JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2016-00958

Asunto: Da traslado recurso

Se incorpora al proceso el recurso de reposición que presenta el apoderado de los demandados en contra de la providencia notificada por estados del pasado 28 de junio del presente año, por lo cual, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, de él se le dará traslado a la parte actora por el término de 3 días, para que se sirva pronunciarse al respecto y manifestar lo que considere pertinente.

Se le advierte que el escrito de reposición reposa en el expediente digital y únicamente debe solicitar su acceso al Despacho para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase

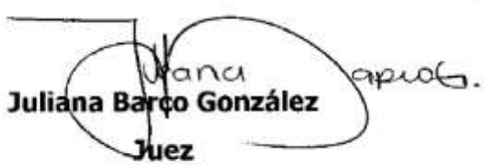

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 7 jul 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c326a638cb568ab99d423d27f1b845747c8db91fe5a647f5746cdd24cac7ca3**
Documento generado en 06/07/2022 01:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica